INFORME DE EVALUACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - SC-CONV-COM-004-2026

AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, FINANCIERA Y TECNICA EN DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES Y ARTISTICAS EN MARCO DE LA CONMEMORACION DE SAN CALIXTO EN SUS 181 AÑOS, Y EL REINADO REGIONAL DEL CAFÉ EN SU DECIMA TERCERA EDICION

A continuación, se unifica en el **INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** - evaluación(es) jurídica(s), financiera(s), técnica(s), y económica(s) - realizada de manera individual por la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** así:

OFERTAS PRESENTADAS

Se relacionan las ofertas presentadas y radicadas en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora del cierre establecido en la **invitación pública**, según acta de cierre y recepción de propuestas.

PROPONENTE: FUNDACION VIDA, CULTURA Y PROSPERIDAD			
Razón social	**Representante legal**	**Fecha**	**Precio**
FUNDACION VIDA, CULTURA Y PROSPERIDAD	MARYURY ALVAREZ CHINCHILLA	25/09/2026	
NIT	**Documento de identificación**	**Hora**	$600.191.579
901.089.684-9	C.C. 1.064.842.487	11:40 a.m.	

Una vez revisadas las propuestas presentadas, y de conformidad a lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas.

FUNDACION VIDA, CULTURA Y PROSPERIDAD

REQUISITOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica

DOCUMENTOS JURIDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	X			
Cédula de Ciudadanía o similar – copia	X			
Certificado de existencia y representación legal	X			
Carta de información de consorcios o de uniones temporales			X	
Registro único Tributario (RUT) – copia	X			
Póliza de seriedad de la oferta			X	
Certificación de pago a los sistemas de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales	X			
Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de La Nación – RL – copia	X			
Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de La Nación – Persona Jurídica – copia	X			
Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de La República – RL – copia	X			

Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de La República – Persona Jurídica – copia	X			
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional de Colombia – copia	X			
Certificado Medidas correctivas	X			
Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X			
Acta de junta de socios			X	
Paz y Salvo Municipal	X			
Formato de experiencia de proponente	X			
Registro Único de proponentes			X	
Objeto Social	X			
Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente	X			
Certificación del contador y/o revisor fiscal.	X			

Conclusión: CUMPLE.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL		CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
$600.191.579		X			
PRESUPUESTO OFERTADO	$ 600.191.579				

Conclusión: CUMPLE.

EVALUACION DE LA OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Propuesta Económica	20
2. Experiencia especifica	50
3. Disponibilidad de agrupaciones musicales	10
4. Personal mínimo requerido	20
TOTAL	**100**

1. PROPUESTA ECONÓMICA (20 puntos)

La ESAL presentará certificación bancaria con una fecha de expedición no mayor a 5 días calendario contados hasta la fecha del cierre, la cual debe estar anexa a carta de compromiso del representante legal de LA ESAL de comprometer en la ejecución del convenio los recursos económicos. Será causal de rechazo la no presentación conjunta de estos documentos.

La ESAL debe presentar PAZ y SALVO MUNICIPAL, con una fecha de expedición de mayor a cinco (5) días calendario contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar el la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel), con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos), caso contrario, será causal de rechazo.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA será causal de rechazo de la oferta.

APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE
Sin aporte	0
5% del P.O.	**20**
TOTAL	**20**

Observaciones: Ninguna.

Puntuación: 20.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (50 puntos)

Con el fin de validar los criterios de reputación y conocimiento de la entidad sin ánimo de lucro los proponentes interesados, deberán acreditar proyectos mediante los cuales se demuestre que se fomentó la economía comunitaria o economía solidaria para el desarrollo de entidad(es) territorial(es) por parte de la ESAL:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Ejecución de 3 convenios de asociación en marco del Decreto 092 de 2017 que contengan la ejecución de eventos culturales iguales o similares al del presente convenio cada uno en un valor igual o superior al P.O., en el cual el aporte de la ESAL debe ser igual o superior al P.O.; por lo menos uno de los convenios debe haber sido seleccionado por competitividad.	50
Ejecución de 2 convenios de asociación en marco del Decreto 092 de 2017 que contengan la ejecución de eventos culturales iguales o similares al del presente convenio cada uno en un valor igual o superior al P.O., en el cual el aporte de la ESAL debe ser igual o superior al P.O.; por lo menos uno de los convenios debe haber sido seleccionado por competitividad.	20
Ejecución de 1 convenios de asociación en marco del Decreto 092 de 2017 que contenga la ejecución de eventos culturales iguales o similares al del presente convenio cada uno en un valor igual o superior al P.O., en el cual el aporte de la ESAL debe ser igual o superior al P.O.; debe haber sido seleccionado por competitividad.	10

Observaciones: Ninguna.

Puntuación: 50.

3. DISPONIBILIDAD DE AGRUPACIONES MUSICALES (10 puntos)

LA ESAL debe aportar el certificado de disponibilidad de las agrupaciones musicales señaladas en el presupuesto general, suscrito por el artista, o su manager, o su representante artístico

Observaciones: Ninguna.

Puntuación: 10.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (20) puntos

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Municipio. Sin embargo, deberá contar mínimo con el personal requerido en el presupuesto oficial, y en la presente sección:

CALIFICACION DE PERSONAL	PUNTAJE
Coordinador de logística. Debe acreditar experiencia especifica en por lo menos 2 convenios de asociación en marco del Decreto 092 de 2017 que contengan la ejecución de eventos culturales iguales o similares al del presente convenio cada uno en un valor igual o superior al P.O.	10
Personal de logística 100%, residente en San Calixto, Norte de Santander.	10

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentaciones aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matricula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

Observaciones: Ninguna.

Puntuación: 10.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5. Propuesta Económica	20
6. Experiencia especifica	50
7. Disponibilidad de agrupaciones musicales	10
8. Personal mínimo requerido	20
TOTAL	**100**

Conclusión: El proponente obtuvo un puntaje de 100 puntos.

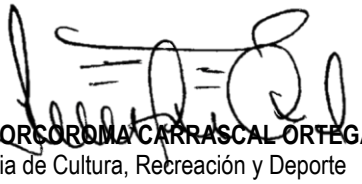
RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

En estos términos, el evaluador se permite señalar los resultados de la evaluación de ofertas dentro del presente proceso:

Razón social: FUNDACION VIDA, CULTURA Y PROSPERIDAD
NIT: 901.089.684-9
RL: MARYURY ALVAREZ CHINCHILLA
C.C. No.: 1.064.842.487 de Río de Oro - Cesar
Precio: $ 600.191.579
Puntaje: 100

La ESAL - FUNDACION VIDA, CULTURA Y PROSPERIDAD, cumple a cabalidad con los requisitos habilitantes plasmados en la invitación pública del proceso competitivo; finalmente, y, de conformidad a lo anterior se procede a recomendar al señor Alcalde Municipal suscribir el correspondiente convenio con LA ESAL.

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.



LORENA TORCORONA CARRASCAL ORTEGA
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte